

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 11666.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-001-O-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora OPAZO, MARIA ANA, DNI. Nº 3.860.486, con domicilio en la Calle Corrientes Nº 979 de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera el señor Romero Ernesto, depositados en el Nicho C - 2º Fila - Nº 1593 - Cuenta Nº 1683 del Cementerio Central.-

Que asimismo solicita la eximición de pago del canon de exhumación y cremación.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante tiene 70 años de edad y tiene a cargo a su cónyuge, también de edad avanzada, quien padece de demencia senil, amputación del miembro superior derecho y se encuentra internado en un geriátrico de esta ciudad con graves problemas de salud (postrado).-

Que la mencionada secretaria informa, a su vez, que la peticionante atraviesa una delicada situación económica, siendo sus únicos ingresos los que percibe en concepto de jubilación y pensión, los que en conjunto ascienden aproximadamente a la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-).-

Que, en razón de lo expuesto, es viable dar lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 225/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 21/2009, el día 26 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 22 /2009, celebrada por el Cuerpo el 03 de diciembre el corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONANSE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora OPAZO, MARIA ANA, DNI. Nº 3.860.486, en concepto de Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera el señor Romero Ernesto, depositados en el Nicho C - 2º Fila - Nº 1593 - Cuenta Nº 1683 del Cementerio Central.-

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): EXIMASE a la señora OPAZO, MARIA ANA, DNI. N° 3.860.486,
-----del pago del canon por exhumación y cremación de los restos
referidos en el Artículo 1º) de la presente.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-001-O-2009).-**

**ES COPIA:
omm.**

**FDO: BURGOS
FERRARI**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAFAEL CESAR FERRARI
SECRETARIO CESORARIO



Ordenanza Municipal N° 11666 / 2009 9
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 001. 0. 09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1759
Fecha: 22, 01, 2010